



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/30
8 de octubre de 2006

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL

Quincuagésima Reunión

Nueva Delhi, 6 al 10 de noviembre de 2006

PROPUESTA DE PROYECTO: GEORGIA

Este documento consta de los comentarios y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión para eliminación definitiva (primera partida)

PNUD

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO –PROYECTOS PLURIANUALES GEORGIA

TÍTULO DEL PROYECTO **ORGANISMO BILATERAL/ORGANISMO DE EJECUCIÓN**

| | |
|---|------|
| Plan de gestión para eliminación definitiva (primera partida) | PNUD |
|---|------|

| | |
|--|---|
| ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL: | Dependencia Nacional del Ozono, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales |
|--|---|

DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTE PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO

A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2005, A AGOSTO DE 2006)

| | | | |
|-----------------------|------|--|--|
| Anexo A, Grupo I, CFC | 8,18 | | |
|-----------------------|------|--|--|

B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2005, A SEPTIEMBRE DE 2006)

| SAO | Aerosoles | Espumas | Servicio y mantenimiento de refrig. | SAO | Solventes | Agentes de proceso | Fumigantes |
|--------|-----------|---------|-------------------------------------|-----|-----------|--------------------|------------|
| CFC-12 | | | 8,18 | | | | |

| | |
|--|--|
| Consumo de CFC remanente admisible para la financiación (toneladas PAO) | |
|--|--|

PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO: Financiación total 105 000 \$EUA: eliminación total de 2,0 toneladas PAO.

| DATOS DEL PROYECTO | | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | Total |
|--|--|----------------|----------------|-------|-------|------|----------------|
| CFC (toneladas PAO) | Límites del Protocolo de Montreal | 11,250 | 3,375 | 3,375 | 3,375 | 0 | |
| | Límite de consumo anual | 8,180 | 3,375 | 3,375 | 3,375 | 0 | |
| | Eliminación anual con proyectos en curso | | | | | | |
| | Eliminación anual nueva abordada | | | | | | |
| | Eliminación anual no financiada | | | | | | |
| CONSUMO TOTAL DE SAO A ELIMINAR | | | | | | | |
| Consumo total de SAO a agregar (HCFC) | | | | | | | |
| Costo del proyecto según presentación original (\$EUA) | | | | | | | |
| Costos finales del proyecto (\$EUA): | | | | | | | |
| Financiación para el PNUD | | 216 180 | 108 820 | | | | 325 000 |
| Financiación total del proyecto | | 216 180 | 108 820 | | | | 325 000 |
| Costos de apoyo finales (\$EUA): | | | | | | | |
| Costo de apoyo para el PNUD | | 16 214 | 8 162 | | | | 24 376 |
| Total de costos de apoyo | | 16 214 | 8 162 | | | | 24 376 |
| COSTO TOTAL AL FONDO MULTILATERAL (\$EUA) | | 232 394 | 116 982 | | | | 349 376 |
| Relación de costo a eficacia final del proyecto (\$EUA/kg) | | | | | | | n/c |

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN: Aprobación en principio de la eliminación de SAO total, la financiación total del proyecto y los costos de apoyo totales del proyecto y aprobación de la financiación de la primera partida (2006) como se indica en la tabla anterior.

| | |
|---------------------------------------|--------------------|
| RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA | Aprobación general |
|---------------------------------------|--------------------|

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Georgia, el PNUD ha presentado un plan de gestión para la eliminación definitiva de CFC a ser considerado por el Comité Ejecutivo en la 50ª Reunión. El costo total del plan de gestión para la eliminación definitiva es 325 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 24 376 \$EUA para el PNUD. El proyecto propone la eliminación completa de los CFC para fines de 2009. El nivel de consumo básico de CFC para el cumplimiento es de 22,48 toneladas PAO.

Antecedentes

2. En la 23ª Reunión, el Comité Ejecutivo aprobó el plan de gestión de refrigerantes para Georgia (UNEP/OzL.Pro/ExCom/23/29) y asignó 191 750 \$EUA (excluidos costos de apoyo de organismo) para su ejecución. Basándose en la decisión 31/48 sobre los planes de gestión de refrigerantes, el Comité Ejecutivo aprobó, en la 35ª Reunión, otros 137 350 \$EUA (excluidos costos de apoyo de organismo) para el PNUD y el PNUMA para la ejecución del proyecto de actualización del plan de gestión de refrigerantes.

Instrumentos de criterios

3. En mayo de 2002 se sancionó un Decreto Presidencial sobre el control de las SAO. El decreto estipula lo siguiente:

- a) Un sistema de otorgamiento de licencias para la importación de SAO destinado a la reducción gradual de las cantidades de SAO importadas en el país;
- b) La prohibición de la importación de SAO de países que no sean Partes en el Protocolo de Montreal;
- c) El registro obligatorio de importadores y la certificación obligatoria de personas u organizaciones dedicadas al mantenimiento y la puesta fuera de servicio de equipos a base de SAO.
- d) Un sistema de permisos para la manipulación de SAO emitido únicamente a empresas registradas legalmente que cuenten con técnicos certificados, sujeto a la presentación de informes detallados acerca del consumo de CFC; y
- e) La certificación de los técnicos de servicio y mantenimiento en refrigeración (que ya se ha establecido y se está examinando actualmente).

4. El Ministerio de Protección Ambiental y Recursos Naturales está examinando y actualizando las leyes sobre SAO. Se espera que el proceso de examen haya finalizado para fines de 2006.

La región de Abjazian

5. Como resultado de los conflictos internos de Georgia, alrededor de 250 000 personas de la región de Abjazian huyeron hacia otras regiones del país. Si bien la región de Abjazian es parte de Georgia desde el punto de vista legal y tiene una situación autónoma dentro del país, el Gobierno de Georgia no ejerce ningún control sobre esta región. Debido a las circunstancias imperantes, no ha resultado factible realizar un estudio sobre el consumo de SAO en esta región.

Sector de servicio y mantenimiento de refrigeración

6. El consumo de CFC actual de Georgia es de alrededor de 8,2 toneladas PAO de CFC-12 utilizado para el servicio y mantenimiento de refrigeradores, sistemas de refrigeración comercial e industrial y equipos de aire acondicionado de vehículos. La reparación de los sistemas de refrigeración está a cargo de 31 talleres de servicio y mantenimiento que emplean a 160 técnicos, 260 técnicos que actúan en forma individual y 240 técnicos activos como técnicos internos. Los precios actuales (2006) de los refrigerantes por kilogramo son: 11,00 \$EUA para el CFC-12, 20,00 \$EUA para el HFC-134a y 8,00 \$EUA para el HCFC-22.

Resultados alcanzados hasta ahora

7. Por medio de la ejecución del plan de gestión de refrigerantes y la actualización del plan de gestión de refrigerantes, 25 técnicos recibieron capacitación en buenas prácticas de servicio y mantenimiento de refrigeración y se convirtieron en instructores para todos los restantes técnicos del país, con lo que se brindó capacitación a otros 500 técnicos. Treinta oficiales de aduanas recibieron capacitación en supervisión y control de SAO y, a su vez, éstos ofrecieron capacitación a otros 150 oficiales de aduanas.

8. El programa de recuperación y reciclaje se inició en 1999 con la capacitación de 90 técnicos en prácticas de recuperación y reciclaje, y la distribución de 15 unidades de recuperación y 45 bombas de vacío manuales a los técnicos en refrigeración. Desde entonces, se ha recuperado 1,5 toneladas PAO de refrigerantes.

9. El programa de incentivos para usuarios finales de refrigeración comercial e industrial se completó en abril de 2005. Quince empresas (en lugar de las ocho empresas propuestas originalmente en el subproyecto) recibieron asistencia para sustituir los CFC por refrigerantes de alternativa. Se eliminaron alrededor de 3,36 toneladas PAO de CFC-12 de las compañías participantes. Otros dos usuarios finales retroadaptaron sus sistemas de refrigeración sin asistencia financiera del Fondo Multilateral, lo que dio lugar a la eliminación indirecta de otras 2,47 toneladas PAO de CFC-12.

Inhaladores de dosis medidas

10. Aún se importan en el país aplicaciones de inhaladores de dosis medidas a base de CFC, habiéndose importado un total de alrededor de 262 000 unidades de inhaladores de dosis medidas en 2005. Los ingredientes activos más comunes son salbutamol, beclometasona, budesonida, fluticasona, fenoterol, sulfato de orciprenalina y cromoglicato de sodio.

Actividades propuestas en el plan de gestión para la eliminación definitiva

11. El plan de gestión para la eliminación definitiva para Georgia incluye subproyectos que integran: apoyo técnico para fortalecer el sistema de otorgamiento de licencias para las SAO, capacitación adicional para oficiales de aduanas, establecimiento y aplicación de un código de buenas prácticas de servicio y mantenimiento de refrigeración, capacitación adicional para técnicos en refrigeración en mejores prácticas de servicio y mantenimiento incluido el uso de refrigerantes de alternativa y operaciones de recuperación/reciclaje, mejora del funcionamiento del programa de recuperación/reciclaje proporcionando equipos para verificar la calidad de los CFC recuperados y aplicación de un sistema financiero que permita la sostenibilidad del programa de recuperación/reciclaje, ejecución de proyectos de demostración adicionales para fortalecer la competencia de los técnicos y la confianza de los usuarios finales en los métodos de retroadaptación y las tecnologías sin SAO y establecimiento de la unidad de supervisión y evaluación. El plan de gestión para la eliminación definitiva para Georgia también incluye una solicitud para la elaboración de una estrategia de transición a inhaladores de dosis medidas sin CFC (de 30 000 \$EUA). Se ha presentado un plan de trabajo detallado para 2007 junto con la propuesta de plan de gestión para la eliminación definitiva.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

Consumo de SAO

12. Según los datos de consumo notificado por el Gobierno de Georgia con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal, el consumo de CFC se ha reducido de 21,5 toneladas PAO en 2000 a 8,18 toneladas PAO en 2005, cifra 3,06 toneladas PAO por debajo del nivel de consumo permisible para ese año (es decir, 11,24 toneladas PAO).

13. Tomando nota de que se requeriría la reducción de otras 4,808 toneladas PAO respecto del nivel de consumo de CFC de 2005 para alcanzar el nivel permisible para 2007, la Secretaría pidió al PNUD asesoramiento acerca de si el Gobierno de Georgia podría cumplir con el objetivo para 2007 a tiempo. El PNUD informó a la Secretaría que el Gobierno de Georgia hará sus mejores esfuerzos para reducir las importaciones de CFC para cumplir con los requisitos del Protocolo de Montreal. Si la demanda real de CFC excede las restricciones de importación de CFC para 2007, ésta se satisfará por medio de refrigerantes reciclados y en reservas. Después de 2007, las actividades propuestas en el plan de gestión para la eliminación definitiva se estarán ejecutando a pleno, y respaldarán el programa de eliminación de CFC.

Situación de la región de Abjzian

14. En relación con la situación prevaleciente en la región de Abjzian, la Secretaría señaló que el plan de gestión para la eliminación definitiva para Georgia debería incluir disposiciones para abordar el consumo de CFC en esta región una vez que se hubiera resuelto la situación interna. Tomando en cuenta que el nivel de financiación para el plan de gestión para la eliminación

definitiva se ha calculado usando el nivel básico de consumo de CFC para el cumplimiento de Georgia (es decir, 22,48 toneladas PAO) en lugar del consumo notificado más reciente, el plan de gestión para la eliminación definitiva debería ocuparse de todo el consumo de CFC remanente en el país. Al respecto, el PNUD informó que cuando se restaurara el control sobre la región de Abjazian, el país podría considerar pedir que se cambie su consumo básico de CFC.

Nivel de financiación y modalidades de ejecución

15. Durante el examen del plan de gestión para la eliminación definitiva, la Secretaría tomó nota de que:

- a) La mayor parte de los equipos de refrigeración a base de CFC se basan sobre tecnologías antiguas y a menudo requieren actualizaciones para mejorar la confiabilidad y el rendimiento energético. También, la mayor parte pertenece a empresas pequeñas y medianas que carecen de los recursos financieros para actualizarlos o sustituirlos;
- b) Muchos técnicos de servicio carecen de equipos de servicio básicos. A pesar del programa de capacitación ofrecido para 500 técnicos, las buenas prácticas de servicio no se aplican en general;
- c) Algunas de las medidas requeridas para la ejecución satisfactoria del programa de recuperación y reciclaje no se han cumplido por completo (es decir, la diferencia de precios entre los refrigerantes con CFC y sin CFC aún es grande). Asimismo, el esquema de recuperación y reciclaje actual aún no ha dado origen a una reducción importante de la demanda de CFC y las cantidades de CFC que se pueden recuperar/reciclar son limitadas, ya que el consumo total de CFC en los subsectores comercial, industrial y de equipos de aire acondicionado para vehículos es de alrededor de 6 toneladas PAO y se está reduciendo anualmente a medida que se sustituyen los equipos a base de CFC antiguos;
- d) No se ha elaborado un programa de eliminación específico para la gestión adecuada de las 4 toneladas PAO de CFC-12 que se usan actualmente en los 24 enfriadores que están en funcionamiento (con un consumo anual para servicio y mantenimiento de alrededor de 0,88 toneladas PAO).

16. En las circunstancias antes mencionadas, y teniendo en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6, la Secretaría sugirió que el PNUD examinara las ventajas de proporcionar todo el apoyo técnico y financiero necesario al Gobierno de Georgia dentro del nivel admisible para la financiación para la propuesta de plan de gestión para la eliminación definitiva a fin de abordar las cuestiones señaladas. El PNUD consideró la sugerencia de la Secretaría y ajustó los componentes de los subproyectos del plan de gestión para la eliminación definitiva del modo correspondiente.

Acuerdo

17. El Gobierno de Georgia presentó un proyecto de acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo con las condiciones para la eliminación completa de los CFC en Georgia que se incluye en el anexo al presente documento.

RECOMENDACIÓN

18. La Secretaría recomienda la aprobación general del plan de gestión para la eliminación definitiva para Georgia. El Comité Ejecutivo pudiera:

- a) Aprobar, en principio, el plan de gestión para la eliminación definitiva para Georgia, por la suma de 325 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 24 376 \$EUA para el PNUD;
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Georgia y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan nacional de eliminación que figura en el Anexo I a este documento;
- c) Instar al PNUD a que tome en cuenta plenamente los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan de gestión para la eliminación definitiva; y
- d) Aprobar la primera partida del plan, por la suma de 216 180 \$EUA más costos de apoyo de organismo de \$EUA 16 214.

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE GEORGIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA EL PLAN DE GESTIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DEFINITIVA

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado Georgia (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“las Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites de consumo anuales de las sustancias del Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal, tal como se indica en la fila 2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) en el presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impida solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias descritas en el documento del plan de gestión de la eliminación definitiva.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País con sus obligaciones expuestas en este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, proporcionar al País la financiación indicada en la fila 4 del Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País cumpla con las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos se verificará de manera independiente, si lo pide el Comité Ejecutivo, de conformidad con el párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y
 - d) Que el País ha presentado y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo para el Programa Anual de Ejecución en el formulario del Apéndice 4-A (“Programas

Anuales de Ejecución”) correspondiente al año respecto al cual se solicita la Financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (la “Supervisión”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Si bien la Financiación se determinó en base a estimaciones de las necesidades del país para llevar a cabo sus obligaciones en el marco de este acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el país pueda tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, de conformidad con la evolución de las circunstancias para alcanzar las metas prescritas en este acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios mayores podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución del programa anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el sector de servicio y mantenimiento, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia técnica se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos restantes a otras actividades, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del programa de asistencia técnica para los subsectores de servicio y mantenimiento de refrigeración.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUD acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación. El País también está de acuerdo en la realización de evaluaciones periódicas que se ejecutarán en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los costos de apoyo estipulados en la fila 6 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanuda la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir la siguiente partida de Financiación bajo el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A en lo que se refiere a cada tonelada PAO de reducciones del consumo no lograda en cualquiera año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País cumplirá con cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

| | | |
|----------|---------|-------------------------|
| Anexo A: | Grupo I | CFC-11, CFC-12, CFC-115 |
|----------|---------|-------------------------|

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

| | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | Total |
|--|---------|---------|-------|-------|------|---------|
| 1. Límites de consumo del Protocolo de Montreal de las sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO) | 11,250 | 3,375 | 3,375 | 3,375 | 0 | |
| 2. Consumo total permisible máximo de sustancias del Anexo A Grupo I (ton. PAO) | 8,180 | 3,375 | 3,375 | 3,375 | 0 | |
| 3. Financiación convenida con el Organismo de Ejecución (PNUD) (\$EUA) | 216 180 | 108 820 | 0 | 0 | 0 | 325 000 |
| 4. Financiación total convenida (\$EUA) | 216 180 | 108 820 | 0 | 0 | 0 | 325 000 |
| 5. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Principal (PNUD) (\$EUA) | 16 214 | 8 162 | 0 | 0 | 0 | 24 376 |
| 6. Total de costos convenidos (\$EUA) | 232 394 | 116 982 | 0 | 0 | 0 | 349 376 |

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La aprobación de la Financiación será considerada en la última reunión del año.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA EL PROGRAMA ANUAL DE EJECUCIÓN**1. Datos**

País _____
 Año del plan _____
 N° de años cumplidos _____
 N° de años remanentes conforme al plan _____
 Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____
 Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____
 Nivel de financiación solicitada _____
 Organismo de Ejecución Principal _____
 Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) _____

2. Objetivos

| Indicadores | | Año precedente | Año del plan | Reducción |
|----------------|--------------------------|----------------|--------------|-----------|
| Oferta de SAO | Importación | | | |
| | Total (1) | | | |
| Demanda de SAO | Fabricación | | | |
| | Servicio y mantenimiento | | | |
| | Reservas | | | |
| | Total (2) | | | |

3. Medidas de la industria

| Sector | Consumo en el año precedente (1) | Consumo en el año del plan (2) | Reducción en el año del plan (1)-(2) | Número de proyectos completados | Número de actividades para servicio y mantenimiento | SAO eliminadas (en toneladas PAO) |
|---------------|----------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|---|-----------------------------------|
| Fabricación | | | | | | |
| Total | | | | | | |
| Refrigeración | | | | | | |
| Total | | | | | | |
| Total general | | | | | | |

4. Asistencia técnica

Actividad Propuesta:
 Objetivo:
 Grupo Especificado:
 Impacto:

5. Medidas Gubernamentales

| Criterios/Actividades Planificados | Calendario de Ejecución |
|--|-------------------------|
| Tipo de política de control de importación de SAO: servicios, etc. | |
| Sensibilización del público | |
| Otros | |

6. Presupuesto Anual

| Actividad | Gastos Previstos hasta la aprobación de la partida siguiente (\$EUA) |
|-----------|--|
| | |
| Total | |

7. Costos Administrativos

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades de supervisión se coordinarán y gestionarán a través de la “Unidad de Supervisión y Gestión” del proyecto, que está incluida en este plan de gestión de la eliminación definitiva.

2. El Organismo de Ejecución Principal desempeñará una función destacada en los planes de supervisión debido a que es su cometido supervisar las importaciones de SAO y sus registros se emplearán como referencia de verificación en todos los programas de verificación para los distintos proyectos del plan de gestión de la eliminación definitiva. Esta organización y el Organismo de Ejecución Cooperante también llevarán a cabo la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO y de hacer recomendaciones a los organismos nacionales apropiados a través de la Dependencia Nacional del Ozono.

Verificación y presentación de informes

3. De conformidad con la decisión 45/54 d), el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de realizar una verificación independiente en el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Georgia para una auditoría relacionada. Sobre la base de las consultas con el Organismo de Ejecución Principal, Georgia debería seleccionar la organización independiente (auditora) que realizará la verificación de los resultados del plan de gestión para la eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

4. Se producirán y verificarán los informes de verificación cada año, antes de la tercera reunión del Comité Ejecutivo. Estos informes producirán la información para los informes de ejecución anuales que exige el Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Georgia de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un programa de ejecución anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, empezando por el programa de ejecución anual de 2007 combinado con el informe sobre el programa de ejecución anual de 2006;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y a la presentación de datos exactos;
- i) Proporcionar una verificación de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias de conformidad con los Objetivos, si el Comité Ejecutivo lo solicita;
- j) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- k) Brindar asistencia mediante apoyo para políticas, gestión y técnico cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

No pertinente

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 7 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 15 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones del consumo no logradas en el año.
